



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2026-MDCC

Cerro Colorado, 21 de abril del 2026.

VISTOS:

El informe N° 215-2026-MDCC/GPPR, de fecha 14 de abril de 2026, que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa con los asuntos de su competencia; por lo tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, incorpora el artículo 119-A, establece que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 597-MDCC publicada el 20 de marzo del 2025, se aprueba el Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con la finalidad de establecer mecanismos de transparencia de la gestión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, promoviendo la participación democrática y responsable de la ciudadanía en cuanto a los logros, avances, dificultades y perspectivas de la gestión municipal.

Que, la referida ordenanza municipal estatuye que las audiencias públicas que desarrolla la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado contemplan tres etapas: i) etapa preparatoria, ii) etapa de ejecución y iii) etapa de seguimiento.

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 597-MDCC determina que la etapa preparatoria comprende la realización de las acciones previas al desarrollo de la audiencia pública entre las que se encuentran la fase de convocatoria, misma que se aprueba mediante decreto de alcaldía, en donde se consignará el cronograma del desarrollo de la audiencia pública, debiendo precisar además la siguiente información: i) Fecha, hora y lugar de la audiencia pública. ii) Propuesta de agenda de la audiencia pública. iii) Otorgamiento del plazo de quince (15) días calendario a la ciudadanía participante del distrito para realizar su inscripción, y a su vez poder formular propuestas sobre la temática de la audiencia en el mismo formulario de inscripción y iv) Lugar, plazo y modalidad (presencial y/o virtual) para la inscripción de participantes. La Convocatoria debe realizarse con al menos treinta (30) días calendario previos al desarrollo de la audiencia, debiendo promoverse la participación de la población, con la adopción de estrategias adecuadas de difusión y el empleo de diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e internet.

Que, con informe N° 216-2026-MDCC/GPPR, de fecha 14 de abril de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita que mediante decreto de alcaldía se apruebe la convocatoria, el cronograma y la propuesta de agenda para la realización de la primera audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente al año 2026.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y PROPUESTA DE AGENDA DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la primera audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2026, misma que se llevará a cabo el día miércoles 29 de mayo de 2026 a las 08:30 am en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8505 984 * 5

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma para la realización de la primera audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2026, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria e Inscripciones según formato -Por mesa de partes central de la MDCC. - Presentación de propuestas sobre temática de la primera audiencia pública 2026 en el mismo formato de inscripciones.	Del 28/04/2026 al 14/05/2026
Remisión de base de datos por la Oficina de Participación Vecinal.	15/05/2026
Remisión de información por las unidades organizacionales responsables de la agenda.	16/05/2026
Publicación del Resumen Ejecutivo del informe de la I rendición de cuentas 2026.	21/05/2026
Realización de la Primera Audiencia Pública 2026.	29/05/2026



ARTICULO TERCERO: APROBAR la propuesta de agenda de la primera audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2026, conforme se indica a continuación:

- Nivel de ejecución presupuestal, entre otros, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Nivel de ejecución de proyectos de inversión, entre otros, presentado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.
- Nivel de implementación de programas de asistencia social, y demás acciones para la mejora de la calidad de vida de grupos vulnerable, entre otros, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social.
- Nivel de avance en material de gestión ambiental en el distrito, recojo de residuos sólidos, estado situacional de las áreas verdes de uso público, entre otros, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente.
- Nivel de protección en materia de seguridad ciudadana, entre otros, presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ebon Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

